

**CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE**

Victoria, Entre Ríos 05 FEB. 2024

**VISTO:**

Que mediante Expediente N° 499/24, al Sr. **MENA EDUARDO**, DNI N° 14.634.029, con domicilio en calle Liniers e/ Ituzaingo y Florencia Varela de esta ciudad, solicita un Subsidio Municipal No Reintegrable, destinado a cubrir gastos de lentes recetados para él y su esposa Sra. Cáceres Susana; y

**CONSIDERANDO:**

Que durante la entrevista realizada por la Licenciada en Trabajo Social Sra. Josefina González (M.P. 1162), dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, se obtuvieron datos sobre la composición del grupo familiar, condiciones familiares, económicas, sanitarias y habitacionales del presentante;

Que con la información obtenida, la profesional mencionada elaboró Informe de Situación el cual fue incorporado a fs. 04/06 de las actuaciones administrativas referenciadas;

Que la Lic. González concluye: "El entrevistado se hace presente en la Secretaría de Desarrollo Social solicitando contribución Estatal para abonar la compra de lentes recetados por su oftalmólogo, tanto para él como para su esposa. Desde el equipo interviniente, se valora pertinente dar continuidad al trámite requerido, considerando que por sus propios medios no podría acceder a los mismos, y sería beneficioso para su salud";

Que según lo establecido por el artículo 12º) de la Ordenanza N° 3.189, compete a la Secretaría de Desarrollo Social atender e intervenir en la acción social directa;

Que en este sentido, deben arbitrarse los medios para cubrir las demandas y necesidades de las personas residentes en la ciudad de Victoria que se encuentran en estado de vulnerabilidad social;

Que habiendo cumplimentado con los requisitos establecidos por la normativa vigente en la materia -Decreto N° 753/2006- se dispondrá la asistencia social a favor del presentante en un todo de acuerdo a la valoración profesional adjunta en el expediente municipal aludido;

Que la subvención otorgada será depositada en cuenta personal del beneficiario, según constancia bancaria adjunta a fs. 17;

Que se acordará la oportuna intervención de la Secretaría de Desarrollo Social para que se acredite en el presente trámite, la rendición del subsidio otorgado conforme a la motivación que propició el mismo;

Que a esos fines y conforme lo establecido por el art. 109º de la Ley Provincial N° 10.027, y su modificatoria Ley N° 10.082 corresponde dictar el acto administrativo pertinente; Por ello:

**LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1: CONCEDER** al Sr. **MENA EDUARDO** D.N.I N° 14.634.029, con domicilio en calle Liniers e/ Ituzaingo y Florencia Varela de esta ciudad, un **Subsidio Municipal No Reintegrable**, por un monto total de Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100 (\$ 35.000,00), destinado a la adquisición de lentes recetados para él y su esposa Sra. Cáceres Susana DNI N° 12.268.903, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta.

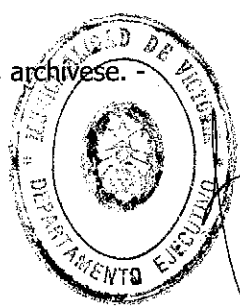
**ARTÍCULO 2: PRECISAR** que el presente subsidio será depositado en cuenta bancaria a nombre del presentante, según constancia obrante en el expediente municipal N° 499/2024.

**ARTICULO 3: OTORGAR** al beneficiario un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio, para que presente ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, la documentación que acredite la rendición de esta subvención.

**ARTÍCULO 4:** El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social Lic. Sabina Etchart.

**ARTICULO 5:** Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Despacho Sec. de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 6:** Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese. -



LIC. SABINA ETCHART  
Secretaria Desarrollo Social  
Municipalidad de Victoria

ISA CASTAGNINO XAVIER  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Victoria